



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039 - 2012-SERNANP

Lima, 17 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 002-2012-SERNANP/DDE-DGANP de fecha 11 de enero de 2012, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de actualización Plan Maestro del Parque Nacional Cerros de Amotape, período 2012-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel que cuenta



cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración y revisión de los Planes Maestros se desarrolla mediante un proceso participativo, en el cual las personas naturales y jurídicas, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar sus intereses, demandas u opiniones, dentro del marco legal, no pudiendo ser excluido ningún actor que manifieste formalmente su interés en participar en el mencionado proceso. De igual forma, el numeral 1.5 señala que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0800-75-AG, se establece el Parque Nacional Cerros de Amotape, sobre una superficie de 91,300 ha con el objetivo de proteger las asociaciones naturales de la flora y fauna silvestre y de las bellezas paisajísticas que contiene. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG se precisa la superficie real y se amplía a una superficie de 151 561,27 ha. y se precisan los objetivos de su establecimiento, se encuentra ubicado en las provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar, departamento de Tumbes y la provincia de Sullana, departamento de Piura;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 318-2001-INRENA, de fecha 03 de diciembre de 2001, se estableció la Zona de Amortiguamiento entre otras, del Parque Nacional Cerros de Amotape;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 060-2008-INRENA-IANP, de fecha 16 de diciembre de 2008, se aprueban los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cerros de Amotape;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de Actualización del Plan Maestro, período 2012-2017 del Parque Nacional Cerros de Amotape, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y a los Términos de Referencia aprobados por Resolución de Intendencia N° 060-2008-INRENA-IANP;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cerros de Amotape, periodo 2012-2017, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Establecer la nueva delimitación de la Zona de Amortiguamiento, contenida en la Actualización del Plan Maestro, en la memoria descriptiva y en el mapa base, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

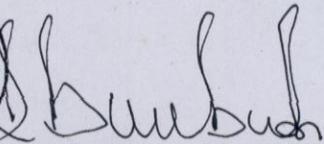


Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape, velar por la implementación del referido documento.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, la memoria descriptiva y el mapa base de la nueva delimitación de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe, en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Pedro Gámboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado